



Dirección General de  
**Cultura y Educación**  
**Buenos Aires**  
 LA PROVINCIA



LA PLATA, 28 AGO 2008



Visto el Expediente N° 5801 - 3.344.556/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha solicitado que la Dirección General de Cultura y Educación se expida sobre las incumbencias del título de Técnico Superior Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial cuyo plan de estudios fue aprobado por Resolución N° 931/95;

Que la Asesoría General de Gobierno en otras instancias plantea la necesidad de una Resolución ampliatoria donde se delimite el alcance de los títulos otorgados por la jurisdicción;

Que el Artículo 22 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 dice: "El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología";



Que dado que hasta el momento el Consejo Federal de Cultura y Educación no ha prescrito el marco de homologación para este título, la Dirección General de Cultura y Educación se constituye como la autoridad pertinente para determinar los alcances de los títulos;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 22-05-08 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 (inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

**Por ello**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las incumbencias profesionales para el título de Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial, Resolución N° 931495, de la Dirección General de Cultura y Educación, que como Anexo Único, forma parte de la presente Resolución y consta de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y



Dirección General de  
**Cultura y Educación**  
**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA



Corresponde al Expediente N° 5801-3.344.556/08

Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Inspección General y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa.  
Cumplido, archivar.

INTERVINE
adr
<i>CyE</i>

Lic. DANIEL A. LAURIA  
VICEPRESIDENTE 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

DR. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

4083

RESOLUCION N°.....

DANIEL CICCO  
Jefe de Dpto.  
Registro y Notificaciones ADM.  
D.G.CyE.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Dirección General de  
**Cultura y Educación**  
**Buenos Aires**  
 LA PROVINCIA



Corresponde al Expediente N° 5801.- 3.344.556/08

## Anexo Único

### Habilitaciones profesionales del TÉCNICO SUPERIOR en SEGURIDAD, HIGIENE Y CONTROL AMBIENTAL INDUSTRIAL

El Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial esta habilitado para:

- Atención personal o en equipo de todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Analizar, evaluar y controlar situaciones inherentes a riesgos de contaminación química, biológica, radioactiva y otros riesgos del trabajo.
- Administración y confección de la documentación técnica .
- Participación en la selección, aprobación, modificación y control de sistemas, elementos y equipos de transporte para la industria.
- Participación en el diseño, prueba, aprobación, selección, normalización y aplicaciones de elementos y equipos para la protección personal y ambiental, de defensa contra incendios y de seguridad e higiene en general
- Intervención en los procesos de revisión y aprobación de diseños o proyectos destinados a establecer, ampliar o modificar lugares de trabajo, así como el estudio, revisión y aceptación de métodos y normas de trabajo.
- Capacitación del personal con relación a la seguridad e higiene en el trabajo.
- Intervención en el análisis, evaluación y control de los riesgos de productos terminados, subproductos o materiales de rezago y su vinculación con el público usuario y/o la comunidad.

C.A.T.P.